



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 401 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 20 MAYO 2014

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000968 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero Agrónomo **Samuel Isaac NIÑO DE GUZMÁN RÍOS**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación económica por Vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2013-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de MYPES y Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Nivel Remunerativo F-3, con vigencia del 08 de Enero del año 2013 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2014-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 14 de Enero del 2014;

Que, con Informe N° 009-2014-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que el ex funcionario recurrente ha desempeñado cargo de confianza en la Entidad, por el periodo de Un (01) año y Nueve (09) días; asimismo informa que no hizo uso de licencias a cuenta de vacaciones y no tiene faltas ni tardanzas;**

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. **De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 084-2014-GR.APURIMAC/DRAF/SDRH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación económica por vacaciones truncas a favor del ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, **Ingeniero Agrónomo Samuel Isaac NIÑO DE GUZMÁN RÍOS**, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Un (01) año y Nueve (09) días, en base de la Remuneración Total, que asciende al monto total de **Un Mil Ciento Cinco con 26/100 (S/. 1 105,26) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	SUB GERENTE DE MYPES
NIVEL	:	F-3
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	74,03
D.S. Nº 276	:	30,00
D.U. Nº 090-96	:	118,26
D.U. Nº 037	:	370,00
D.U. Nº 073-97	:	119,41
D.U. Nº 011	:	138,52
D.L. Nº 26504	:	20,55
<b>REMUN. MENSUAL TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/. 1 078,30</b>
		=====



### VACACIONES TRUNCAS

- Por 01 año	:	1 078,30 +
- Por 09 días	:	26,96
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>:</b>	<b>S/. 1 105,26</b>
		=====



**SON : UN MIL CIENTO CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



ESR/PR.  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWS/PR.